

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 27 de octubre del año dos mil veintiuno, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como, las y los señores Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanói Aguilar Gil, María Guadalupe Borruel Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre del año 2021, y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - Escrito del C. Merced Mendoza Orozco, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento, Licencia para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la Localidad "Rancho de San Agustín" de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz.
 - Escrito del C. Jesús Jazmani Olivas Luján, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Comisario de Policía del "Ejido y Colonia Cuauhtémoc" de la Sección Municipal de El Sauz.
 - Escrito de la C. María del Rosario Hernández Acosta, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Comisaria de Policía de "Ejido la Esperanza" de la Sección Municipal de El Sauz.
 - Escrito del C. Iván Castillo Hernández, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Comisario de Policía de "Ejido Nuevo Delicias y Anexas" de la Sección Municipal de El Sauz.
 - Escrito del C. Alonso Duarte Rogelio, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Segundo Regidor de la Sección Municipal de Colonia Soto.
 - Escrito del C. Rogelio Piñón Piñón el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Segundo Regidor de la Sección Municipal de El Charco.
 - Escrito de la C. Ana María Duarte Elizondo, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Primera Regidora de la Sección Municipal de El Charco.
 - Escrito del C. Carlos Alberto Ramos Hernández, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Presidente Seccional de la Sección Municipal de El Charco.
 - Escrito de la C. Clara Mendoza Rodríguez, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Comisaria de Policía de la Localidad de "La Jabonera" de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz.
 - Escrito del C. Antonio Francisco Mendoza López, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Presidente Seccional de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz.
 - Escrito del C. Luis Bernardo Tarango Trejo, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Presidente Seccional de la Sección Municipal de Colonia Soto.
 - Escrito del C. Epifanio Nájera Tarango, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Primer Regidor de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz.
 - Escrito del C. Alejandro Juárez Ramos, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la Localidad de Ejido Las Varas de la Sección Municipal de El Sauz.
 - Escrito del C. José Ángel Molina Alanís, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la Localidad de Ejido El Jardín de la Zona Centro del Municipio.
 - Escrito de la C. Laura Guadalupe Orozco Mendoza, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Comisaria de Policía de la Localidad de Ejido Chuvistar de la Zona Centro del Municipio.
 - Escrito del C. Ernesto Hernández Delgado, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la Localidad de Santa Cruz del Peñol de la Sección Municipal de El Sauz.
 - Escrito del C. Rubén Alarcón Hernández, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la Localidad de Ex Hacienda de Mápula de la Zona Centro del Municipio.
 - Escrito del C. Cristián Fernando Morales Ríos, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento Licencia para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la Localidad de El Vallecillo de la Sección Municipal de El Charco.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación relativo a la aprobación del Anteproyecto de Actualización de las Tablas de Valores Catastrales Unitarios de Suelo y Construcción y Actualización de la Base Gravable del Impuesto Predial, ambos para el ejercicio fiscal 2022.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación para la aprobación de la contratación para la actualización del Atlas de Riesgo del Municipio de Chihuahua, con una vigencia del contrato de cuatro meses a partir del fallo emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación relativo a la ratificación de la circular de los montos de actuación por las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua para el ejercicio 2021, así como reforma a las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en el apartado de Glosario de términos.

7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación para la aprobación de la prórroga del arrendamiento con la persona moral denominada Inmobiliaria Scotia Inverlat, S.A. de C.V., en relación al inmueble ubicado en la calle Victoria No. 14 de la colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano respecto de la solicitud presentada por el Lic. José Rogelio Piñón Chacón, en su carácter de representante legal de Espacio Torre Celeste, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 05/2021 de fecha 28 de abril del 2021, mediante el cual se autorizó el Fraccionamiento Habitacional denominado "Padierna II" y su respectiva Nomenclatura, el cual se ubica en la Zona Poniente de esta Ciudad.
9. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Regidores de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para la Reasignación de Saldos de la cartera de proyectos autorizados del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, respecto de la Autorización de los Lineamientos para la Presentación y Atención de la Protesta Ciudadana del Municipio de Chihuahua.
11. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora Indra Manzo Rascón.
 - Participación del Regidor Félix Arturo Martínez Adriano.

I. En desahogo del Primer punto de la orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la asistencia de la totalidad de quienes lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

II. En desahogo del Segundo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto, en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido y sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre del año dos mil veintiuno; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos; el contenido del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre del año dos mil veintiuno.

III. En desahogo del Tercer punto de la orden del día, relativo a Correspondencia, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa al pleno que con toda oportunidad se hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron dieciocho escritos de varias autoridades auxiliares del Municipio, mediante los cuales solicitan al H. Ayuntamiento les autorice Licencia para separarse de sus cargos, lo anterior para contender en el Proceso Electoral que se desarrolla en nuestro Municipio para la designación de Juntas Municipales y Comisarios de Policía, de las que resultaron los acuerdos que se precisan a continuación:

En primer término, y por lo que se refiere a la solicitud del C. Merced Mendoza Orozco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia al C. Merced Mendoza Orozco para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la Localidad "Rancho de San Agustín" de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz, a partir del 18 de octubre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama al Comisario Suplente, C. Merced Mendoza Soto, para que ocupe el cargo como Comisario de Policía de la Localidad "Rancho de San Agustín" de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz, a partir del 18 de octubre del año en curso.

En relación a la solicitud del C. Jesús Jazmani Olivas Luján, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia al C. Jesús Jazmani Olivas Luján para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la localidad del "Ejido y Colonia Cuauhtémoc" de la Sección Municipal de El Sauz, a partir del 19 de octubre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama al Comisario Suplente, C. Fernando Olivas Villagrán, para que ocupe el cargo como Comisario de Policía de la localidad del "Ejido y Colonia Cuauhtémoc" de la Sección Municipal de El Sauz, a partir del 19 de octubre del año en curso.

En relación a la solicitud de la C. María del Rosario Hernández Acosta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia a la C. María del Rosario Hernández Acosta para separarse de su cargo como Comisaria de Policía de la localidad del "Ejido la Esperanza" de la Sección Municipal de El Sauz, a partir del 19 de octubre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama a la Comisaria Suplente, C. Ma. Hilda Hernández Acosta, para que ocupe el cargo como Comisaria de Policía de la localidad del "Ejido la Esperanza" de la Sección Municipal de El Sauz, a partir del 19 de octubre del año en curso.

En relación a la solicitud del C. Iván Castillo Hernández, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia al C. Iván Castillo Hernández para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la localidad del "Ejido Nuevo Delicias y Anexas" de la Sección Municipal de El Sauz, a partir del 19 de octubre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama al Comisario Suplente, C. Efraín Valverde Alfares, para que ocupe el cargo como Comisario de Policía de la localidad del "Ejido Nuevo Delicias y Anexas" de la Sección Municipal de El Sauz, a partir del 19 de octubre del año en curso.

En relación a la solicitud del C. Alonso Duarte Rogelio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia al C. Alonso Duarte Rogelio para separarse de su cargo como Segundo Regidor de la Sección Municipal de Colonia Soto, del 21 de octubre al 1° de noviembre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama al Comisario Suplente, C. Raúl Rodríguez Duarte, para que ocupe el cargo como Segundo Regidor de la Sección Municipal de Colonia Soto, del 21 de octubre al 1° de noviembre del año en curso.

En relación a la solicitud del C. Rogelio Piñón Piñón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia al C. Rogelio Piñón Piñón para separarse de su cargo como Segundo Regidor de la Sección Municipal de El Charco, del 21 de octubre al 1° de noviembre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama al Regidor Suplente, C. Jaime Armendáriz Balcorta, para que ocupe el cargo como Segundo Regidor de la Sección Municipal de El Charco, del 21 de octubre al 1° de noviembre del año en curso.

En relación a la solicitud de la C. Ana María Duarte Elizondo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia a la C. Ana María Duarte Elizondo para separarse de su cargo como Primera Regidora de la Sección Municipal de El Charco, del 21 de octubre al 1° de noviembre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama a la Regidora Suplente, C. Manuela Rivas Elizondo, para que ocupe el cargo como Primera Regidora de la Sección Municipal de El Charco, del 21 de octubre al 1° de noviembre del año en curso.

En relación a la solicitud del C. Carlos Alberto Ramos Hernández, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia al C. Carlos Alberto Ramos Hernández para separarse de su cargo como Presidente Seccional de la Sección Municipal de El Charco, del 21 de octubre al 1° de noviembre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama al Presidente Seccional Suplente, C. Aniceto Delgado Villalba, para que ocupe el cargo como Presidente Seccional de la Sección Municipal de El Charco, del 21 de octubre al 1° de noviembre del año en curso.

En relación a la solicitud de la C. Clara Mendoza Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia a la C. Clara Mendoza Rodríguez para separarse de su cargo como Comisaria de Policía de la Localidad de "La Jabonera" de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz, del 21 de octubre al 1° de noviembre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama a la Comisaria Suplente, C. Eulogia Rodríguez González, para que ocupe el cargo como Comisaria de Policía de la Localidad de "La Jabonera" de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz, del 21 de octubre al 1° de noviembre del año en curso.

En relación a la solicitud del C. Antonio Francisco Mendoza López, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia al C. Antonio Francisco Mendoza López para separarse de su cargo como Presidente Seccional de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz, del 21 de octubre al 1° de noviembre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama al Presidente Seccional Suplente, C. Benjamín Tarango Mendoza, para que ocupe el cargo como Presidente Seccional de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz, del 21 de octubre al 1° de noviembre del año en curso.

En relación a la solicitud del C. Luis Bernardo Tarango Trejo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia al C. Luis Bernardo Tarango Trejo para separarse de su cargo como Presidente Seccional de la Sección Municipal de Colonia Soto, del 21 de octubre al 1° de noviembre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama al Presidente Seccional Suplente, C. Luis Raúl Escamilla Hernández, para que ocupe el cargo como Presidente Seccional de la Sección Municipal de Colonia Soto, del 21 de octubre al 1° de noviembre del año en curso.

En relación a la solicitud del C. Epifanio Nájera Tarango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia al C. Epifanio Nájera Tarango para separarse de su cargo como Primer Regidor de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz, del 21 de octubre al 8 de noviembre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama al Comisario Suplente, C. Enrique Mendoza Rodríguez, para que ocupe el cargo como Primer Regidor de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz, del 21 de octubre al 8 de noviembre del año en curso.

En relación a la solicitud del C. Alejandro Juárez Ramos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia al C. Alejandro Juárez Ramos para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la Localidad de Ejido Las Varas de la Sección Municipal de El Sauz, a partir del 21 de octubre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama al Comisario Suplente, C. Alfonso Armendáriz Moreno, para que ocupe el cargo como Comisario de Policía de la Localidad de Ejido Las Varas de la Sección Municipal de El Sauz, a partir del 21 de octubre del año en curso.

En relación a la solicitud del C. José Ángel Molina Alanís, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia al C. José Ángel Molina Alanís para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la Localidad de Ejido El Jardín de la Zona Centro del Municipio, a partir del 21 de octubre y hasta el 15 de diciembre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama al Comisario Suplente, C. José María Molina Nava, para que ocupe el cargo como Comisario de Policía de la Localidad de Ejido El Jardín de la Zona Centro del Municipio, a partir del 21 de octubre y hasta el 15 de diciembre del año en curso.

En relación a la solicitud de la C. Laura Guadalupe Orozco Mendoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia a la C. Laura Guadalupe Orozco Mendoza para separarse de su cargo como Comisaria de Policía de la Localidad de Ejido Chuvíscar de la Zona Centro del Municipio, a partir del 21 de octubre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama a la Comisaria Suplente, C. Berenice Ivette Mendoza Portillo, para que ocupe el cargo como Comisaria de Policía de la Localidad de Ejido Chuvíscar de la Zona Centro del Municipio, a partir del 21 de octubre del año en curso.

En relación a la solicitud del C. Ernesto Hernández Delgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia al C. Ernesto Hernández Delgado para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la Localidad de Santa Cruz del Peñol de la Sección Municipal de El Sauz, a partir del 21 de octubre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama al Comisario Suplente, C. Ernesto Hernández Arzate, para que ocupe el cargo como Comisario de Policía de la Localidad de Santa Cruz del Peñol de la Sección Municipal de El Sauz, a partir del 21 de octubre del año en curso.

En relación a la solicitud del C. Rubén Alarcón Hernández, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia al C. Rubén Alarcón Hernández para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la Localidad de Ex Hacienda de Mápula de la Zona Centro del Municipio, a partir del 21 de octubre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama al Comisario Suplente, C. Pablo Anaya Sánchez, para que ocupe el cargo como Comisario de Policía de la Localidad de Ex Hacienda de Mápula de la Zona Centro del Municipio, a partir del 21 de octubre del año en curso.

En relación a la solicitud del C. Cristián Fernando Morales Ríos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia definitiva al C. Cristián Fernando Morales Ríos para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la Localidad de El Vallecillo de la Sección Municipal de El Charco, a partir del 23 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Se llama al Comisario Suplente, C. José Nevárez Piñón, para que ocupe el cargo como Comisario de Policía de la Localidad de El Vallecillo de la Sección Municipal de El Charco, a partir del 23 de octubre de 2021.

IV. En desahogo del Cuarto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación relativo a la aprobación del Anteproyecto de Actualización de las Tablas de Valores Catastrales Unitarios de Suelo y Construcción y Actualización de la Base Gravable del Impuesto Predial, ambos para el ejercicio fiscal 2022. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerando que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Anteproyecto de Tablas de Valores Catastrales Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2022, con fundamento en el artículo 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 6 fracción IV de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua; valores que serán utilizados para el cálculo del Impuesto de Traslación de Dominio para el ejercicio Fiscal 2022, mismo que se anexa al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza la actualización de los valores de construcción en un 13.79%, de acuerdo al índice nacional de precios al productor (construcción) del INEGI, correspondientes a un periodo del año 2019 al 2021; exceptuando las viviendas de nivel BÁSICO POPULAR según el padrón catastral, las que se incrementarán solo en un 5.59% equivalente a la inflación del ejercicio fiscal 2021.

TERCERO. Se autoriza incorporar plazas, corredores comerciales, zonas industriales, condominios, centro comerciales; así como la homologación de colonias y fraccionamientos.

CUARTO. Los peritos valuadores autorizados ante la autoridad catastral, con la finalidad de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 158 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el artículo 25 fracción II de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, deberán informar y acreditar a la Tesorería Municipal, a más tardar el 15 de enero del año 2022, los avalúos realizados durante el año 2021, con la finalidad de refrendarlos en base a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del año 2021.

QUINTO. Se autoriza que, para efectos del cálculo del Impuesto Predial, se utilizará el mismo valor de la base gravable al 31 de diciembre del año 2021 más su actualización del 5.59%, equivalente a la tasa de inflación anual estimada por el Banco de México para el ejercicio fiscal 2021. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 148 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

SEXTO. Remítase al H. Congreso del Estado para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

V. En desahogo del Quinto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación para la contratación para la actualización del Atlas de Riesgo del Municipio de Chihuahua, con una vigencia del contrato de cuatro meses a partir del fallo emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerando que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza dejar sin efectos el Acuerdo tomado dentro del punto número catorce del orden del día de la Sesión Ordinaria 10/21 de fecha 25 de agosto del año en curso, del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. Se autoriza llevar a cabo la contratación para la actualización del Atlas de Riesgo del Municipio de Chihuahua con una vigencia del contrato de cuatro meses a partir del fallo emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mismos que serán pagados con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Oficialía Mayor para su conocimiento y efectos que correspondan.

VI. En desahogo del Sexto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación relativo a la ratificación de la circular de los montos de actuación por las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua para el ejercicio 2021, así como reforma a las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en el apartado de Glosario de términos. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación de la propuesta, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica la Circular que determina los Montos de Actuación por las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021, publicada el lunes 22 de marzo del 2021 en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza la reforma al apartado II denominado Glosario de Términos, en particular lo que debe entenderse por Área Requirente y/o Técnica de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

II. Glosario de Términos:

Área requirente y/o Técnica: Las Dependencias, Direcciones y Unidades Administrativas que forman parte de la administración centralizada del Municipio de Chihuahua, de conformidad a lo establecido en los artículos 5, 28 y 102 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; así mismo, el Despacho de la Presidencia Municipal, el H. Ayuntamiento y la Sindicatura del Municipio de Chihuahua, que soliciten o requieran formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal y a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, según corresponda.

VII. En desahogo del Séptimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Samiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación para la aprobación de la prórroga del arrendamiento con la persona moral denominada Inmobiliaria Scotia Inverlat, S.A. de C.V., en relación al inmueble ubicado en la calle Victoria No. 14 de la colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ibarra Samiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la celebración del Contrato de Arrendamiento entre el Municipio de Chihuahua e Inmobiliaria Scotia Inverlat, S.A. de C.V., con una vigencia a partir del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2024, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, respecto de una superficie de 370.11 m² (Trescientos setenta metros y once decímetros cuadrados), correspondientes a la Sucursal ubicada en la calle Victoria y Avenida Independencia, planta baja, y al Cajero Automático ubicado en calle Victoria y calle Segunda, más una superficie de 100 m² (cien metros cuadrados), correspondientes a ocho cajones de estacionamiento del inmueble ubicado en la calle Victoria y calle Segunda, de la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

SEGUNDO. Se aprueba que la renta mensual pactada en los términos del instrumento legal correspondiente, será incrementada anualmente en el mes de enero de cada año, durante la vigencia del contrato, con base en el ajuste inflacionario que marca el Banco de México, siendo aplicable para el año 2022 la inflación proyectada por el Banco de México al mes de agosto del presente año del 5.59%.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor para su conocimiento y efectos que correspondan.

VIII. En desahogo del Octavo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto de la solicitud presentada por el Lic. José Rogelio Piñón Chacón, en su carácter de representante legal de Espacio Torre Celeste, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 05/2021 de fecha 28 de abril del 2021, mediante el cual se autorizó el Fraccionamiento Habitacional denominado "Padierna II" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la Zona Poniente de esta Ciudad. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. José Rogelio Piñón Chacón, en su carácter de representante legal de Espacio Torre Celeste, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 05/2021 de fecha 28 de abril del 2021, mediante el cual se autorizó el Fraccionamiento Habitacional denominado "Padierna II" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona surponiente de esta ciudad.

La modificación consiste en una re-lotificación, para quedar con la siguiente relación de usos y superficies:

Colindancias:

Al Noreste: con fracción I, Calle Morgan;
Al Noroeste: con fracción K, calle Real Saratoga;
Al Sureste: con fracción J;
Al Suroeste: con fracción B, de la Fusión de las fracciones E, F, G y H.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 13,088.35 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta las siguientes:

Relación General de Usos y Superficies:

USOS	LOTES	SUPERFICIE M2
Habitacional	56	7,355.38
Barda Municipal	5	84.11
Área Verde	3	614.22
Área Jardinada	1	54.96
Vialidad	N/A	4,979.68
Total	65	13,088.35

Donación para Equipamiento Urbano Aplicadas en Predio Superficie Total de 2,268.976 M²				
NOMBRE DEL DESARROLLO	ACUERDO	SUPERFICIE DE DONACIÓN, M2		
		APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
Padierna I	S.O. 01/2021	1,042.442	1,042.442	1,226.534
Padierna II	S.O. 05/2021	851.064	1,893.506	375.470

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en su Sesión número 2, verificada el 30 de septiembre del año 2021, considerándolo procedente.

La Modificación queda sujeta a las siguientes:

Condiciones:

- Deberá respetar los términos y condiciones en que fue aprobado el fraccionamiento habitacional mediante el Acuerdo del H. Ayuntamiento SO 05/2021.

TERCERO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

IX. En desahogo del Noveno punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para la Reasignación de Saldos de la cartera de proyectos autorizados del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM). Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerando que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la cancelación de los saldos de la cartera de proyectos autorizados a la Dirección de Obras Públicas del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2021 del Municipio de Chihuahua, por un monto total de \$7,848,686.00 (Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos 00/100M.N.), que se describen a continuación:

PROYECTO	MONTO SOLICITADO	SALDO CANCELADO PARA REASIGNACIÓN
SUMINISTRO DE PINTURA, ESTOPEROLES, BOTONES BLANCOS, BOYAS Y OTROS	\$2,938,296.85	\$661,064.89
CONSTRUCCIÓN DE LA BODEGA DEL DIF	\$5,500,000.00	\$103,501.45
CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN CARRETERA ALDAMA Y COL. ROMANZZA	\$54,485,165.53	\$2,390,029.18
SOLUCIÓN VIAL EN FRANCISCO VILLA Y VIA SICILIA	\$1,700.000.00	\$268,950.06

SOLUCIÓN VIAL EN MISIÓN DEL BOSQUE Y VALLE ESCONDIDO	\$2,900,000.00	\$2,900,000.00
PROGRAMA DE BACHEO	\$4,001,863.40	\$24,484.40
ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
SERVICIO DE LABORATORIO	\$1,500,000.00	\$656.02
TOTAL	\$97,025,325.78	\$7,848,686.00

SEGUNDO. Se autoriza la reasignación de saldos de la cartera de proyectos autorizados a la Dirección de Obras Públicas del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2021 del Municipio de Chihuahua, por un monto total de \$7,848,686.00 (Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochoenta y Seis Pesos 00/100M.N.), para la realización de las siguientes obras:

OBRA	IMPORTE
MORTERO ASFÁLTICO EN COLONIA LOS PINOS (VARIAS CALLES)	\$1,319,286.00 PESOS
SOLUCIONES PLUVIALES	\$1,079,400.00 PESOS
BACHEO ZONA NORTE	\$2,000,000.00 PESOS
BACHEO ZONA SUR	\$2,000,000.00 PESOS
RECONSTRUCCIÓN DE BARDA EN SENDA PARQUE EL ENCINO	\$350,000.00 PESOS
REHABILITACIÓN DE OBRA DE DRENAJE UBICADO EN CALLE 59 ENTRE CALLE SEGUNDA Y CALLE PARTIDO LIBERAL, COLONIA MELCHOR OCAMPO	\$1,100,000.00 PESOS
TOTAL	\$7,848,686.00 PESOS

TERCERO. Notifíquese a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Planeación y Evaluación, para los efectos que correspondan.

X. En desahogo del Décimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan la y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, respecto de la Autorización de los Lineamientos para la Presentación y Atención de la Protesta Ciudadana del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, así como del articulado de los Lineamientos que se proponen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la Presentación y Atención de la Protesta Ciudadana del Municipio de Chihuahua, los cuales quedan de la siguiente manera:

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE LA PROTESTA CIUDADANA

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de orden público e interés social y de observancia general en el Municipio de Chihuahua, y tienen por objeto establecer las reglas de operación respecto de la recepción, atención y seguimiento de la Protesta Ciudadana que formulen las personas físicas y morales referentes a los trámites y servicios que se ofrecen en el Municipio de Chihuahua dentro de las Dependencias de la Administración Municipal, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos Municipales

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Características: Información que permita identificar por rasgos físicos o ubicación física de la persona con calidad de servidor público que niegue la gestión, altere o incumpla con los formatos o los requisitos establecidos en el Registro de Trámites y Servicios;
- II. Dependencias: Son aquellas que integran la Administración Pública Centralizada del Municipio de Chihuahua;
- III. Entidades: Son los Organismos Públicos Municipales Descentralizados, las Empresas con Participación Municipal Mayoritaria y los Fideicomisos que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada;
- IV. Enlace de Mejora Regulatoria: Es la persona adscrita a la Dependencia o Entidad del Municipio de Chihuahua con funciones en materia de Mejora Regulatoria;
- V. Formato: Es el formulario oficial que se debe requisitar para presentar la Protesta ciudadana;
- VI. Folio: Número consecutivo de atención que genera la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria con la finalidad de identificar la solicitud;
- VII. Lineamientos: Son las reglas de operación para la recepción, atención y seguimiento de la Protesta Ciudadana;
- VIII. OIC: Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua;
- IX. Protesta Ciudadana: Es la herramienta mediante la cual la ciudadanía puede solicitar la intervención de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria, para atender una inconformidad en la que, sin causa justificada, se niegue la gestión, se altere o se incumplan los formatos o requisitos establecidos en el Registro de Trámites y Servicios;
- X. Registro: Es la relación de los Trámites y Servicios que ofrece el Gobierno Municipal a través de sus Dependencias y Entidades, los cuales se encuentran agrupados en el Registro Único de Trámites y Servicios;

XI. Servicio: Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables y el cual forma parte del Registro de Trámites y Servicios;

XII. Solicitante: Persona física o moral que realiza un trámite o solicita un servicio contenido dentro del Registro;

XIII. Sujeto Obligado: Dependencia o entidad del Municipio de Chihuahua responsable del trámite y/o servicio;

XIV. Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante los Sujetos Obligados y el cual forma parte del Registro de Trámites y Servicios; y

XV. La Unidad Municipal de Mejora Regulatoria: Unidad administrativa responsable de la recepción y seguimiento de la Protesta Ciudadana.

Artículo 3. La Unidad Municipal de Mejora Regulatoria será la instancia responsable de la recepción y seguimiento de la Protesta Ciudadana de conformidad con los presentes Lineamientos.

Para el cumplimiento del presente la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria podrá coordinarse con las personas designadas como Enlace de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados correspondientes, en los términos que establecen los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Chihuahua.

Artículo 4. La persona solicitante podrá manifestar su inconformidad a través de la Protesta Ciudadana, la cual deberá versar única y exclusivamente respecto de los trámites y servicios que ofrece el Municipio de Chihuahua, que se encuentren regulados dentro del Registro de Trámites y Servicios, en los siguientes casos:

- I. Incumplimiento o negativa injustificada del trámite o servicio a cargo del Municipio;
- II. Cuando en las dependencias o entidades, sean solicitados datos o documentos adicionales que no correspondan a los que se describen en las fichas de trámites y servicios oficiales y las cuales se encuentran publicadas en portal oficial del Municipio, con dirección electrónica: <http://tramitesexperta.mpiochih.gob.mx:8080/>
- III. Las demás que sean señaladas en la ley y el reglamento de materia aplicable.

Artículo 5. La persona solicitante podrá presentar la Protesta Ciudadana de manera escrita o verbal, para lo cual serán habilitados los siguientes recursos para sus distintas modalidades:

- I. Presencial: En la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria mediante el Formato oficial;
- II. Digital: A través del correo electrónico: protesta.ciudadana@mpiochih.gob.mx mediante el Formato oficial; y
- III. Verbal: a través del Teléfono Oficial que para tales efectos disponga la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria.

Artículo 6. Cuando la Protesta Ciudadana sea presentada de manera escrita, ya sea presencial o digital, la misma se deberá presentar mediante el Formato correspondiente, y el cual se encontrará disponible en Plataforma Digital Oficial del Municipio de Chihuahua <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/>, debiendo contener la siguiente información:

- I. Datos de identificación de la persona solicitante;
- II. Domicilio y/o correo electrónico para oír o recibir notificaciones, y en su caso, nombre de terceros autorizados para oír o recibir notificaciones;
- III. Nombre del Trámite o Servicio que origina la protesta ciudadana;
- IV. Nombre y cargo de la persona con la cual se acudió y área en que labora, en caso de no contar con el nombre y cargo deberá proporcionar los datos suficientes que hagan identificable a la persona que lo atendió dentro de la Dependencia o Entidad;
- V. Narración de los hechos que contengan lugar, fecha y hora;
- VI. Citar las evidencias que sustenten su inconformidad, anexando copia de las misma al formato de protesta ciudadana, en caso de contar con ellas; y
- VII. Firma de la persona solicitante.

Artículo 7. Cuando la persona inconforme presente su protesta ciudadana de manera verbal utilizando el Teléfono Oficial designado, deberá proporcionar los requisitos enunciados en las fracciones I a la VI del artículo que antecede; en caso de que la Protesta Ciudadana sea presentada en las modalidades enunciadas dentro las fracciones II y III del artículo 5 del presente ordenamiento, la misma deberá ser ratificada ante la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria en un plazo no mayor a 72 horas.

Artículo 8. Recibida la Protesta Ciudadana, en cualquiera de sus modalidades, la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria verificará que la misma contenga los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.

En caso de que la protesta ciudadana carezca de alguno de los requisitos, informará a la persona solicitante para que éste subsane las omisiones en un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir del día de su recepción, en caso de que no se subsanen las omisiones dentro del plazo citado, la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria procederá a desechar la solicitud.

Artículo 9. En caso de se cumplan con los requisitos señalados en los presentes lineamientos, la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria notificará la protesta vía oficio al Sujeto Obligado, a través del Enlace de Mejora Regulatoria correspondiente, en un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de la recepción de la Protesta Ciudadana.

Artículo 10. Una vez notificada, el Sujeto Obligado deberá rendir un informe a la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria sobre la atención a la misma, dentro de un plazo de 72 horas posteriores.

Artículo 11. El incumplimiento en la presentación del informe y/o a cualquier requerimiento de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria para dar atención y seguimiento a la Protesta Ciudadana será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 12. Una vez que la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria, reciba la información y documentación del Sujeto Obligado, la someterá a análisis y deberá emitir una opinión en las 72 horas siguientes la cual será notificada a la persona solicitante marcando copia al Sujeto Obligado.

Artículo 13. En caso de que, del análisis realizado por la Unidad de Mejora Regulatoria, se advirtiera la existencia de responsabilidad administrativa de la persona servidora pública protestada, se integrará el respectivo expediente y lo turnará al Titular del Órgano Interno de Control, para que en uso de sus atribuciones aplique lo que corresponda en términos de las Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 14. La Unidad Municipal de Mejora Regulatoria informará al Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria del Municipio de Chihuahua sobre las protestas ciudadanas atendidas, de acuerdo al periodo informado.

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y estarán vigentes hasta en tanto no exista disposición legal que los derogue.

SEGUNDO Enviase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal y a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

XI. En desahogo del Décimo Primer punto de la orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa a las y los integrantes del H. Ayuntamiento, que con toda oportunidad, la Regidora Indra Manzo Rascón y el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, informaron de su interés en participar en este punto de la orden del día.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Indra Manzo Rascón, quien presenta el siguiente asunto general:

"La suscrita en mi carácter de Regidora integrante del Grupo Edilicio Nueva Alianza Chihuahua, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 126 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 33 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 21, 123 y 124 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de nuestro Municipio, acudo ante este Cuerpo Colegiado con la finalidad de solicitar al ciudadano Presidente Municipal, sean giradas instrucciones a los directores de las diferentes dependencias municipales para que en los próximos eventos ciudadanos y oficiales a los que cordialmente seamos invitados, se nos contemple y brinde un espacio digno, mismo que como miembros del Cabildo, único gobierno municipal, requerimos para atender a los ciudadanos que buscan nuestro apoyo y que en conjunto, tanto los ediles ciudadanos que buscan nuestro apoyo y que en conjunto con los titulares de las diferentes dependencias, brindemos una atención integral a la ciudadanía, lo anterior al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Lucharé porque se restablezca un viejo concepto que hizo grande a nuestro país, "A la vida pública se va a servir y no a buscar honores ni mucho menos beneficios", Jorge Alessandri Rodríguez. Desde el primer día de esta administración pública hemos asumido con toda responsabilidad nuestras encomiendas, protestando guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de nuestra entidad, el Código Municipal del Estado y demás disposiciones que de ellos emanen.

Siempre hemos buscado una coordinación eficiente y permanente entre los miembros del pleno del Cabildo, con los servidores públicos designados por usted señor Alcalde y en este mismo afán, para la conformación del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, debemos establecer políticas públicas elaboradas escuchando a la sociedad civil organizada, coordinando esfuerzos, recursos y voluntad, que garantice el bienestar y las oportunidades para los habitantes del Municipio, abonando a la meta que usted mismo se ha propuesto hacer de Chihuahua Municipio, una ciudad competitiva, sepan que desde nuestra trinchera estamos comprometidos con ella.

Reconozco todas y cada una de las gestiones y programas que hasta el día de hoy esta administración ha venido realizando, sin embargo, no debemos obligar que una de las funciones principales de un edil o Regidor es atender y escuchar en conjunto las necesidades de la ciudadanía y que dentro de nuestras facultades y atribuciones podamos contribuir para solventar dichas necesidades y las demás problemáticas que se nos sean planteadas.

Por lo que reitero mi solicitud de que en los próximos eventos ciudadanos se nos permita hacer un vínculo con las diferentes dependencias tanto en el Municipio como en el Estado y la Federación, para así poder cumplir con la encomienda que el pueblo nos ha conferido. Por eso le pido, señor Presidente, para que esta comunicación fluya, instruya a los titulares de las diferentes dependencias municipales a continuar con esa apertura para que juntos construyamos un mejor Chihuahua, que en esa construcción den seguimiento y solución en la medida de lo posible a las gestiones que como Regidores y Regidoras del único Órgano de Gobierno del Honorable Ayuntamiento les hagamos llegar.

Sé que entiende esta postura señor Alcalde y que apoyará esta propuesta pues su origen en el servicio público viene de un enfoque humano, ante todo reconozco en mis compañeros Regidores y Regidoras esa vocación de servicio, el compromiso con los ciudadanos, esa inquietud por conocer los problemas de su entorno, sé de su sensibilidad y liderazgo, me consta su madurez política y disposición para buscar beneficios en conjunto por las y los chihuahuenses, sé de su congruencia y responsabilidad y que, aunque caminemos con ideologías distintas nos mueve el servicio por los chihuahuenses y hemos demostrado ya la intención de trabajar en equipo con toda la diversidad ideológica, que desde mi punto de vista en este Cabildo es una fortaleza, es por ello que seguiré realizando propuestas ante este Órgano de Gobierno para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales y el mejor ejercicio de las funciones cuya vigilancia nos ha sido encomendada.

Por tanto hago un llamado a mis compañeros Regidores y Regidoras, a la Síndica Municipal, a que continuemos en ese afán de tener un Ayuntamiento que camine a la par de las actividades de la presidencia y las dependencias municipales, para que no solo seamos un Cuerpo Colegiado de escritorio y de oficina, sino que continuemos con esa vocación de atención ciudadana y exista una comunicación asertiva y vertical, como también reconozco ya hemos tenido con algunos de los Directores y Subdirectores de las dependencias. Por ello le solicito señor Presidente, que esta comunicación continúe y pueda instruir a las dependencias municipales a continuar con esa apertura con el acercamiento ciudadano, pero sobre todo que juntos demos prioridad al desarrollo social de los chihuahuenses.

Por otro lado, el incremento en el impuesto en la traslación del dominio del 13.79% pone a esta administración con un compromiso aún mayor, pues al establecer la recaudación de mayores ingresos se espera que se atienda en correspondencia y que los servicios sean aun de mayor calidad, que los parques puedan estar mejor atendidos, que nuestras calles puedan estar limpias y sin baches, que se sigan mejorando obras de trascendencia y en beneficio de todas y todos, que los programas sociales generen un gran impacto, que se invierta aún más en infraestructura escolar, en fin, comprometo a este Honorable Ayuntamiento a ser vigilante de la aplicación de los recursos, apelando siempre a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y a que en conjunto podamos apoyar a los que menos tienen y brindar mayores y mejores oportunidades para todos, refrendando además el compromiso que el impuesto predial solo se aumentará lo equivalente a la tasa de inflación anual que será, según lo previsto, de 5.59%, apelo señor Alcalde a que caminemos con cautela cuando de impactar en la economía de las familias chihuahuenses se trate, confío en que así será, pues juntos tendremos que rendir cuentas a las y los ciudadanos".

Al concluir la participación de la Regidora Indra Manzo Rascón, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, quien presentó el siguiente asunto general:

"El de la voz Regidor del Órgano Colegiado de Gobierno, integrante de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, acudo a manifestar lo siguiente:

El acceso a los servicios públicos es un derecho colectivo que permite a la ciudadanía alcanzar un nivel de vida adecuado para lograr el desarrollo de las personas y de las comunidades, a su vez este derecho es un mecanismo de garantía de otros derechos como la salud y la igualdad, para lo que resulte indispensable asegurar el pleno cumplimiento. En este orden de ideas, la recolección de residuos es un servicio básico que se brinda con la finalidad de reducir la cantidad de basura que producen las ciudades y ofrecer a la comunidad un ambiente sano, libre de gérmenes con un escenario agradable y apto para habitar, como lo establece la Constitución, por lo tanto que el servicio de la recolección no se ha brindado de manera

oportuna y eficiente genera consecuencias graves, como son la circulación de basura en las calles, enfermedades en la población, la contaminación en los mantos acuíferos, el suelo, del aire, enfermedades, etcetera.

Dicho servicio público por mandato constitucional se encuentra a cargo de los municipios, tal como prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual puede ser prestado por particulares mediante el otorgamiento de concesiones, siempre que no se lesione el interés público o social.

La ciudadanía ha presentado constantes quejas respecto a la empresa que brinda el servicio público de recolección, de recolección de basura Klifer, ya que no cumple con sus obligaciones en tiempo y forma, deja de pasar en los horarios establecidos, incluso omite la recolección ciertos días de la semana, lo que genera el acumulamiento de la basura en las viviendas y un ambiente insalubre para quienes habitan en nuestro municipio, además una mala imagen en nuestra ciudad.

En este sentido comparto con el Alcalde su visión para lograr ser la ciudad más competitiva de México, por lo cual debemos de coordinar esfuerzos y no dejar pasar estas fallas de cumplimiento, ya que es nuestro deber asegurarnos de que la ciudadanía viva en una ciudad limpia y libre de basura. Sabemos que el objetivo principal de esta administración y de todas las acciones que esta lleva a cabo es el beneficio a la ciudadanía, para mejorar la calidad de la vida misma, es por ello que la Comisión de Obras y Servicios Públicos que tengo el honor de presidir y a la cual compete vigilar que la prestación de los servicios públicos municipales se realice eficazmente y que los concesionarios cumplan con las obligaciones pactadas en los contratos de concesión, está lista para continuar con los trabajos que le atañen de la mano con el Alcalde para solucionar esta problemática.

Felicito al Alcalde Marco Bonilla por exigir de manera contundente el cumplimiento de las obligaciones que tiene las empresas que adquieren concesiones y mostrar severidad y mano firme con quienes buscan servirse y no servir a la ciudadanía. Exhorto a todas las concesionarias para que no bajen la guardia y sigan cumpliendo a cabalidad con las obligaciones de sus contratos, ya que de no ser así se verán perjudicados con la cancelación de los mismos.

Cuente con un servidor señor Presidente para seguir trabajando de manera cercana y permanente con la ciudadanía, para escuchar y atender eficazmente sus necesidades siempre buscando el bien común y la dignidad de la persona humana".

Al concluir la participación del Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra al Regidor Alejandro Morán Quintana, quien manifestó lo siguiente:

"De igual manera en el tema que nuestro compañero Félix está tocando, es muy importante que la ciudadanía sepa que hay concesiones de compañías que hacen ese servicio, que al igual así como hay unos que los calificamos y que trabajan de mejor manera, pues a las empresas que no cumplan con este requisito, se le podrá hasta ser removido el contrato, entonces, sí estoy de acuerdo con eso y también en otros de los puntos que nos comentaba la compañera Indra Manzo, en la coordinación que ya hemos tenido en estos días, he hablado con el Director de Relaciones Públicas, Orlando Villalobos, por instrucción del señor Presidente, pues ya estamos para coordinarnos todos y cada uno de los Regidores, para ver cómo vamos a estar trabajando, de hecho esta reunión ya en estos días la tenía agendada el Director de Relaciones Públicas, entonces les informo que ya vamos avanzado en eso y les agradezco la disposición de trabajar en equipo porque todo esto sea algo en beneficio de la ciudadanía".

Al concluir la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, informa que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal, ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto de la Orden del Día y que así corresponda sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior Dictamen. Luego informa que se han agotado los puntos de la orden del día, así se lo hacer saber al pleno y regresa la palabra al Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con veintidós minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, se levanta la presente acta, la que se firma por todos los que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

